

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**DP- 1404 / 13**

**Buenos Aires, 05 NOV 2013**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo HSN-4902/2013, los DP-708/00 y DP-553/04, la Resolución DR-1388/02 y la RSA-332/04, y;

**CONSIDERANDO:**

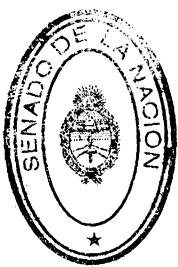
Que, a fs. 1 del expediente señalado en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Ing. María de los Angeles HIGONET, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con la Señora María Fernanda VALLEJOS, D.N.I. N° 27.073.411, para desempeñar tareas en su Despacho.

Que, a fs. 9/11 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito del H. Senado de la Nación.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes.

# Senado de la Nación

## DP- 1404 / 13

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Que, el presente se dicta conforme a los DP-708/00 y DP-553/04 y a la Resolución DR-1388/02 - Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación-.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:**

**LA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACION**

### **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Autorícese a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Señora María Fernanda VALLEJOS, C.U.I.L. N° 27-27073411-7, con destino al Despacho de la Señora Senadora de la Nación, Ing. María de los Angeles HIGONET, a partir del día 01 de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

**ARTICULO 3°.-** Notifíquese a la Señora Senadora de la Nación, Ing. María de los Angeles HIGONET, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.

